

Número 520

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer".

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Importe	Concepto
A30019509	Bodegas Capel S.A.	865.614	91 I. Demora
B30122444	Blas y Cía S.L.	13.701.637	87-88 Actas Insp.
B30122444	Blas y Cía S.L.	2.546.532	88 Actas Insp.
F30010177	Coop. Campo la Vega Cehegín	1.303.525	92 Sanc. IVA, Id.
F30010177	Coop. Campo la Vega Cehegín	1.404.500	92 Sanc. IVA, Id.
F30010177	Coop. Campo la Vega Cehegín	1.406.780	92 Sanc. IVA, Id.
F30010177	Coop. Campo la Vega Cehegín	1.303.525	92 Sanc. IVA, Id.
F30010177	Coop. Campo la Vega Cehegín	1.303.525	92 Sanc. IVA, Id.
22242143	Marcos González González	1.149.427	87 ITE.
22242143	Marcos González González	4.227.619	81 IRPF.
22242143	Marcos González González	3.969.985	82-83 IRPF.
22242143	Marcos González González	4.375.830	80 IRPF.
22242143	Marcos González González	4.344.953	82-83 IGTE.
A30037786	Gestor Murc. Comunid. y Ot.	1.668.700	87 Transmisiones
A30119838	Hidracon S.A.	28.026	90 Transmisiones
A30119838	Hidracon S.A.	55.379	90 Transmisiones
A30017123	Iberagro S.A.	2.721.997	87 Transmisiones
A30033369	Covin S.A.	978.155	86 Transmisiones